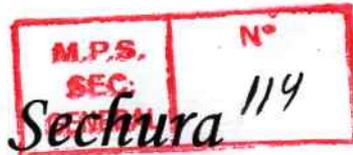




# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2016-MPS.

Sechura, 27 de Octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha Veintiséis de Octubre del Año Dos Mil Dieciséis; y,

VISTO:

El Informe N° 213-2016-MPS-GM-GDS, remitido por el Ing° Teobaldo Rumiche Fiestas, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sechura, y a la vez, Secretario Técnico del Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia (SIPROAPI) Sechura, quien adjunta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Estratégico del SIPROAPI Sechura 2016-2021, como instrumento que orienta la política pública de Atención Integral a la Primera Infancia en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 27658- Ley Marco de la Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, el D.S. N°004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la relación entre los tres niveles de gobierno deben ser de Cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad, concordante con el artículo 49° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Directiva N° 001-2016-PCM/SD, Aprueba la Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos orientados a resultados en beneficio de los ciudadanos, con enfoque territorial, bajo la rectoría del Gobierno Nacional y por los Gobiernos Regionales y Locales, conforme a los principios de complementariedad, corresponsabilidad y subsidiariedad.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 223-2011/GRP-CR, el Gobierno Regional Piura, crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia SIREPI, con la finalidad es garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y de los niños, como personas y ciudadanos plenos; así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos; generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral. Su objetivo principal del Sistema es impulsar y fortalecer la articulación y concertación entre el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Gobierno Nacional, para mejorar la calidad de vida de niñas y niños de la primera infancia de la región Piura.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPS el gobierno local provincial de Sechura, en el marco del SIREPI como política pública regional, creó el Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia- SIPROAPI, de la Provincia de Sechura, como un sistema orientado a fortalecer la concertación y articulación intergubernamental e intersectorial en el territorio de la Provincia, y lograr mejores resultados, en la calidad y cobertura de los servicios públicos de atención integral y oportuna a favor de los niños y niñas, como sujetos de derechos.

Que mediante Informe N° -2016-MPS-GM-GDS, de fecha 02 de Setiembre del 2016, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sechura, en su condición de Secretario Técnico del SIPROAPI, hace saber que el Programa Mundial de Alimentos-PMA, en el marco del Proyecto Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Sechura-PROSAN que ejecuta en la Provincia de Sechura, viene fortaleciendo al SIPROAPI mediante la elaboración de los documentos de gestión, habiéndose elaborado de manera participativa el Plan Estratégico del SIPROAPI Sechura 2016-2021, recomendando su Aprobación mediante Ordenanza Municipal, para su implementación a través del SIPROAPI y de los CODAPIs en cada distrito de la Provincia de Sechura.

2011  
10/10/11  
10/10/11





# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. N°  
SEC: 115  
GENERAL

...(2) Continúa Ordenanza Municipal N° 32-2016-MPS.

Que, el presente Plan Estratégico del SIPROAPI Sechura 2016-2021, se constituye como un instrumento de gestión muy importante, en el cual se establecen los compromisos y responsabilidades de los actores del estado, así como de la sociedad civil y el sector privado, para la ejecución de acciones integrales, mediante el trabajo articulado y concertado, para asegurar mejores resultados a favor de niñas y niños de la Provincia de Sechura.

Que, con proveído de fecha 21.09.2016, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a Secretaría General para: "Elevar a la Comisión de Regidores para posterior Dictamen y se declare la procedencia."

Que, con Informe N° 015-2016-MPS-GM-CODS de fecha 22 de septiembre de 2016, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Dictamina: 1.- PROPONER AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL EL PLAN ESTRATEGICO DEL SIPROAPI 2016 - 2021 Y 2.- ELEVAR AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 8º) y 34º) del artículo 9 y artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el inciso c) del artículo 42 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, y demás disposiciones pertinentes; el Concejo Municipal con el voto unánime, aprueba la siguiente:

## "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA SIPROAPI SECHURA 2016-2021"

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR el Plan Estratégico del Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia (SIPROAPI) Sechura 2016-2021, cuyo texto es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social en su condición de Secretaría Técnica del SIPROAPI, en coordinación con las instituciones integrantes del SIPROAPI, efectúe la gestión, ejecución y seguimiento del mismo, dando cuenta de los avances respectivos, mediante informes mensuales.

**ARTÍCULO TERCERO.**- HACER SABER a todos los integrantes del SIPROAPI y a los Alcaldes distritales que presiden el Comité Distrital de Atención Integral de la Primera Infancia -CODAPI en su respectivo territorio, así como, a las instancias administrativas de la municipalidad provincial, para su conocimiento e implementación del presente Plan.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR al Gerente Municipal disponga la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y en el diario de mayor circulación regional, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Sechura  
**ARMAND AREVALO ZETA**  
ALCALDE

AAZ/Aic.  
JMVQ/Sec. Gral.

FORM  
2000  
GENERAL

ARMANDO ALVARO SERRA  
SECRETARIO DE DEFENSA